



## **TRAMITES, REQUISITOS Y EL MONTO PARA ACCEDER A LOS MISMOS**

### **“CREDITO DE AUTOCONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL”**

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:** Un crédito de hasta \$25,000.00 (según capacidad de endeudamiento y pago) el cual se otorga en vales canjeables por materiales. Dichos vales se cambian en los Centros de Distribución (casas comerciales) de tu municipio que están afiliados al programa.

Una vez aceptado al solicitante como sujeto de crédito por el IVEG y determinando el monto del crédito a otorgar y asignado el número de referencia, se deberá pagar en la Institución que se le indique, el enganche de crédito, correspondiente al 10% del mismo, así como el costo del seguro de vida y de incapacidad total y permanente.

**CONDICIÓN DE PAGO:** Después de depositar el enganche y el costo del seguro de vida, se paga en 24, 30 o 36 mensualidades fijas (dependiendo del nivel de ingreso y capacidad de pago).

A toda cancelación de trámite de crédito, se aplicará penalización del 20% del enganche pagado.

**REQUISITOS PARA SER SUJETO DE CRÉDITO:** El crédito se otorgará a aquel o aquella Guanajuatense que al momento de solicitar el crédito, no rebase los 58 años de edad y cumpla con los siguientes requisitos:

**A).-** Solicitud totalmente requisitada y con fotografía.

**B).-** Copia fotostática legible de las actas de nacimiento del solicitante, del conyugue si es casado (a) y si es padre o madre soltero(a), anexar copia fotostática legible del acta de nacimientos de su(s) hijo(s).

**C.-** Copia fotostática legible del acta de matrimonio (si es casado).

**D.-** Copia fotostática legible del comprobante de propiedad (a nombre del solicitante, o conyugue o dependiente económico) del lote o vivienda donde se construirá pudiendo ser:

- Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

- Contrato de compraventa Notariado (en este supuesto se deberá agregar carta del Notario Público en el que indique al IVEG que las escrituras correspondientes se encuentran en trámite).

- Título de Propiedad o contrato de compraventa expedido por organismo Federal o Estatal competente.

**E).**- Comprobante de ingreso. (Recibo de nomina, carta constancia de la empresa, carta de ingresos emitida por el Presidente municipal o Secretario del Ayuntamiento).

**F).**- Comprobante de domicilio de la vivienda a mejorar, debiendo contener el nombre de la calle y el número oficial (Recibo de agua, luz o teléfono).

**G).**- Copia fotostática legible del recibo del impuesto predial del lote o vivienda a mejorar (deberá tener pagado el año completo o al menos el bimestre correspondiente al de la fecha de elaboración la solicitud).

**H).**- Copia fotostática legible por ambos lados, de la credencial de elector del solicitante.

**I).**- Hoja de Reporte de Visita Física y de Verificación de Datos de Solicitud de Crédito (este documento lo ingresa el Responsable del Programa de cada municipio, previa visita realizada por el mismo).

**RUTA DE TRÁMITE:** Acudir con los requisitos cubiertos a tu Presidencia Municipal o Instituto Municipal de Vivienda, a fin de iniciar la tramitación del crédito.

## “CRÉDITOS DE AUTOCONSTRUCCIÓN MAGISTERIAL.”

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:** El solicitante podrá acceder a un crédito de hasta por la cantidad de 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) según capacidad de descuento vía nómina del trabajador solicitante, así como la disponibilidad de recursos del programa. La tasa de interés vigente para el presente año es del 8.5 % anual sobre saldos insolutos. Dicho crédito se otorga en vales por materiales de construcción, los cuales deberán canjear en las casas comerciales constituidas como centros de distribución debidamente acreditados por el IVEG, en cada uno de los municipios del Estado.

Una vez recibido el expediente completo por el IVEG, se solicita su “validación” a la Secretaría de Educación de Guanajuato, a efecto de que determine e informe al IVEG si tiene capacidad de descuento vía nómina, en caso de tenerla, la SEG inicia la aplicación de los descuentos respectivos al trabajador.

**CONDICIÓN DE PAGO:** El acreditado se obliga a pagar el crédito a través de descuentos quincenales vía nomina, mediante la suscripción de los documentos contractuales correspondientes, según tabla de ejemplos:

**TABLA DE EJEMPLOS**

<b>ENGANCHE</b>	<b>PLAZO</b>	<b>TASA</b>	<b>MONTO</b>	<b>PAGO QUINCENAL</b>
0%	72	8.5%	\$30,000.00	\$472.78
0%	72	8.5%	\$25,000.00	\$393.98
0%	72	8.5%	\$20,000.00	\$315.19
0%	72	8.5%	\$15,000.00	\$236.39

**ALCANCE DEL PROGRAMA:** Dirigido a los trabajadores al servicio de la educación, a los cuales les pague la Secretaría de Educación de Guanajuato y/o ISSEG, que cuenten con base y no estén gozando de permiso, pertenezcan a las secciones sindicales XIII o 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio de la Educación, que cuenten con un lote o vivienda de su propiedad y/o conyugue.

**REQUISITOS PARA SER SUJETO DE CRÉDITO:** El crédito se otorgará a aquel trabajador de la educación, que al momento de solicitar el crédito no rebase los 58 años de edad y cumpla con los siguientes requisitos:

**A).-** Solicitud totalmente requisitada y con fotografía.

**B).**- Copia Fotostática legible de las actas de nacimiento del solicitante, del conyugue o concubino en su caso, así como anexar copia fotostática legible del acta de nacimiento de su(s) hijo(s).

**C).**- Copia fotostática legible del comprobante de propiedad del lote o vivienda donde se construirá (la propiedad puede estar a nombre del solicitante, conyugue, concubino en su caso ó dependiente económico), pudiendo ser como comprobante lo siguiente:

- Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- Contrato de Compraventa Notariado (en este supuesto se deberá agregar carta del Notario Público en el que indique al IVEG, que las escrituras correspondientes se encuentran en trámite).
- Título de Propiedad o Contrato de Compraventa expedido por organismo Federal o Estatal y/o Municipal, o bien, documento expedido por el comisariato ejidal, en el cual conste ser el solicitante de crédito, conyugue o dependiente económico, el propietario del predio.

**D).**- Constancia de servicios, (Que deberá contener: tipo de contrato (deberá ser de base), y sueldo mensual del trabajador).

**E).**- Copia legible del último recibo de nómina

**F).**- Comprobante de domicilio: (pudiendo ser: recibo de agua, luz, predial, teléfono o lineamiento y número oficial).

**G).**- Copia fotostática legible de identificación (pudiendo ser: Credencial de elector, Licencia de conducir vigente del Estado de Guanajuato o Pasaporte).

**RUTA DE TRÁMITE:** El trabajador de Educación que desee recibir los beneficios del programa, puede tramitarlo ante el Instituto de Vivienda del Estado, o bien solicitarlo a través del Delegado Sindical de su Sección, quien integrara junto con el solicitante el expediente completo, presentándolo al Instituto para su validación y la contratación del crédito.

Una vez ingresados al IVEG, los documentos completos, este último solicita a la SEG, la validación (capacidad de descuento). Si el solicitante es dictaminado con capacidad de crédito, la SEG, inicia la aplicación del descuento quincenal al acreditado.

## **“CRÉDITOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL.”**

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:** El solicitante podrá acceder a un crédito desde \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.), hasta \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M. N), según capacidad de endeudamiento y pago, así como la disponibilidad de recursos del programa. Dicho crédito se otorga en vales canjeables por materiales de

construcción, tarjeta prepagada o aquel instrumento con que la COVEG, determine operar, los cuales se deberán canjear en las casas comerciales constituidas como centros de distribución debidamente acreditados por la COVEG, o con los proveedores de servicios afiliados al programa en cada uno de los municipios del Estado.

Dirigidos a familias cuyo(s) ingresos(s) esté(n) entre 1.00 y 1.99 veces salario mínimo general de la zona "C", se otorga sin costo de financiamiento (interés), cargando tan solo el 0.5% anual sobre saldos insolutos por concepto de seguro de vida. Para familias que obtengan ingresos entre 2.00 y 5.99 veces salario mínimo general de la zona "C", se cargará por concepto de financiamiento el 6.5 % anual sobre saldos insolutos, lo cual incluye el costo del seguro de vida o fondo de garantía.

**CONDICIONES DE PAGO:** El crédito se paga mediante pagos fijos semanales, quincenales, mensuales, mensuales o semestrales, dependiendo de la temporalidad del ingreso expresado en la solicitud de crédito, en un plazo de 3,4 y 5 años dependiendo del ingreso y capacidad de pago del acreditado.

Todo acreditado que cubra o tenga cubierto el 85% de su crédito vigente, podrá ser sujeto de otro crédito en términos de los requisitos del programa, con la condición de que con el otorgamiento del nuevo crédito, se liquide el saldo del crédito original, entregando solo el diferencial respecto del segundo crédito.

**ALCANCE DEL PROGRAMA:** Dirigido a la población rural asalariada y no asalariada que se encuentre radicando en las comunidades rurales, priorizadas y seleccionadas por el consejo municipal rural del municipio que corresponda.

**REQUISITOS PARA SER SUJETO DEL CRÉDITO:** El crédito se otorgará a las personas, que al momento de solicitar el crédito no rebacen los 62 años de edad y cumpla con los siguientes requisitos:

**A.-** Cédula socio-económica y solicitud de crédito con fotografía, con sello y firma del Delegado Municipal y/o Comisariado Ejidal.

**B.-** Copia fotostática legible del acta de nacimiento del solicitante y cónyuge (en caso de ser aplicable).

**C.-** Copia fotostática legible de la CURP de solicitante, de su cónyuge o concubina(o).

**D.-** Constancia de propiedad del inmueble a mejorar, pudiendo ser copia de escritura pública, certificado parcelario o documento debidamente avalado por la autoridad oficial, Comisariado Ejidal o Delegado Municipal.

**E.-** Copia fotostática legible de identificación (pudiendo ser: Credencial de Elector, Licencia de conducir vigente del Estado de Guanajuato, Pasaporte o Cédula Profesional).

**RUTA DE TRÁMITE:** Los recursos del programa son aprobados por la COVEG, estableciendo los montos asignados (techos financieros) por municipio, en función de que esos municipio hayan realizado el trabajo encomendado a través del Convenio de Colaboración celebrado entre la COVEG y el Municipio.

El municipio a través del Consejo Municipal Rural, prioriza las comunidades a atender por el Programa de Créditos de Mejoramiento de Vivienda Rural. La COVEG, realizará la promoción del programa de manera conjunta con el municipio, procediendo a construir en las comunidades participantes, la figura de la sociedad Comunitaria, en donde la comunidad elige a sus representantes, quienes de manera conjunta con los funcionarios municipales y el COVEG, se encargan de validar, promocionar e integrar los expedientes con la documentación requerida, de acuerdo a los requisitos del Programa.